



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 07 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 013-2024-MDCC de fecha 25 de julio del 2024 trató la moción de exoneración del pago por concepto de Autorización Eventual en Espacios Públicos para Ferias, Exposiciones o Similares, a favor de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 516-MDCC de fecha 17 de octubre del 2019, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, ratificado con ordenanza municipal N° 1165-MPA de fecha 24 de diciembre de 2019 de la Municipalidad Provincial de Arequipa, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 545-MDCC del 30 de diciembre del 2021 y ratificado con Ordenanza N° 1288-MPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa de fecha 25 de octubre del 2022.

Que, la Ordenanza Municipal N° 544-MDCC modifica y reglamenta la Ordenanza Municipal N° 410-MDCC que prohíbe y reglamenta eventos y/o celebraciones en la vía pública y/o locales públicos o privados del distrito de Cerro Colorado.

Que, el pago por derecho de trámite del procedimiento 18 denominado Autorización Eventual en Espacios Públicos para Ferias, Exposiciones o Similares se encuentra determinado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta comuna distrital, en los procedimientos a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, por un monto ascendente a cinco punto ciento setenta y cuatro (5.174 %) de la UIT vigente al año 2022, equivalente a la suma de S/ 238.00 (doscientos treinta y ocho con 00/100 soles).

Que, mediante oficio N° 1066-2024-GRA-GRAG/SGPA-G de fecha 25 de julio del 2024 (TD. 240725J27), el Gerente Regional de Agricultura de la Región Arequipa manifiesta haber levantado todas las observaciones realizadas a su solicitud respecto a la organización de la "I FERIA MACROREGIONAL AGROPECUARIA DEL CAMPESINO AREQUIPEÑO – FESTIAGRO 2024 – EDICIÓN CERRO COLORADO", la cual se llevará a cabo los días 26 al 29 de julio del 2024 en Plaza Las Américas.

Que, el Sub Gerente de Licencias, Autorizaciones e ITSE con informe N° 353-2024-SGLAI-GDEL/MDCC del 25 de julio del 2024 señala que, con TD. 240725J27 se subsanan las observaciones realizadas al expediente respecto a la autorización para la "I FERIA MACROREGIONAL AGROPECUARIA DEL CAMPESINO AREQUIPEÑO – FESTIAGRO 2024 – EDICIÓN CERRO COLORADO"; no obstante, el expediente no cuenta con el recibo de pago por derecho de trámite por el monto de S/. 238.00 soles conforme al concepto de Autorización Eventual en Espacios Públicos para Ferias, Exposiciones o Similares.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Similares, procedimiento establecido en el TUPA de la entidad, por lo que solicita se considere la exoneración del pago mencionado.

Que, a través del informe N° 074-2024-GDEL-MDCC del 25 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Local, acogiendo a lo indicado por el Sub Gerente de Licencias, Autorizaciones e ITSE con informe N° 353-2024-SGLAI-GDEL/MDCC, es de opinión favorable a la exoneración de pago planteada respecto del procedimiento de Autorización Eventual en Espacios Públicos para Ferias, Exposiciones o Similares establecido en el TUPA de la entidad.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con informe legal N° 343-2024-GAJ-MDCC de opinión favorable, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 013-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración del 100% del pago del monto establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por derecho de trámite del procedimiento Autorización Eventual en Espacios Públicos para Ferias, Exposiciones o Similares, a fin de llevarse a cabo la "I FERIA MACROREGIONAL AGROPECUARIA DEL CAMPESINO AREQUIPEÑO – FESTIAGRO 2024 – EDICIÓN CERRO COLORADO" a desarrollarse del 26 al 29 de julio en Plaza Las Américas, a favor de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y a la Sub Gerente de Licencias, Autorizaciones e ITSE en fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

